



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U210104

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U210104** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (IA GENÉRICO OFERENTE ÚNICO - PARCIAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MOKSHA8 FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS REYES CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **AA-012M7B998-E44-2021**, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de **\$16,617,115.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$16,617,400.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U210104

Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2.- Por oficio número 095384611810/2021006779 de fecha 22 de septiembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar las cantidades mínimas y máxima contratada de la clave 010 000 2545 00 00, así como los montos mínimos y máximos del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2021006922 de fecha 29 de septiembre de 2021, recibido el 08 de octubre de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para hacer constar las precisiones realizadas por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a través del oficio número INSABI.IVD.2021.3653-9 de fecha 30 de julio de 2021, hechas del conocimiento por la División de Bienes Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFD/07980/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, por lo que respecta a la clave 010 000 2545 00 00, en relación con las cantidades mínimas y máximas contratadas, así como con los montos mínimo y máximo establecidos en el contrato primigenio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61/1CFD/9652/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, recibido el 12 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar las cantidades mínima y máxima contratada de bienes y los montos mínimo y máximo establecidos en el contrato primigenio, respecto de la clave 010 000 2545 00 00.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 23 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación de las cantidades mínima y máxima contratada de bienes y los montos mínimo y máximo establecidos en el contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U210104

primigenio, respecto de la clave 010 000 2545 00 00, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en modificar las cantidades mínima y máxima contratadas de los bienes y los montos mínimo y máximo establecidos en el contrato primigenio respecto de la clave 010 000 2545 00 00, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, para quedar establecida como a continuación se indica:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS	
		MÍNIMO	MÁXIMO
010 000 2545 00	CARVEDIOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDIOL 6.250.MG ENVASE CON 14 TABLETAS	69,968	174,918
MONTO ADJUDICADO		\$6,646,960.00	\$16,617,210.00

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en ajustar el importe máximo, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,646,960.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$16,617,210.00 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U210104

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se modifica.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de octubre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**POR “EL PROVEEDOR”**  
MOKSHA8 FARMACÉUTICA, S. DE R.L. DE C.V.

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

**C. CARLOS REYES CASTILLO**  
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HBJ/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U210104

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEKATO

2869



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 /ICFD/ 9652 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
 Titular de la División de Contratos  
 Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó a través del oficio número 095384611800/2021006922, convenio modificatorio del contrato **U210104** formalizado con la empresa **Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.**

En este sentido, atendiendo la solicitud del área consolidadora y representante común de los administradores de los contratos, con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se anexan los documentos atinentes a la solicitud de modificación de las cantidades mínima y máxima de la clave 010.000.2545.00.00

No omito mencionar que la División a mi cargo, realizó la revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesaria información complementaria podrá solicitarla a la Coordinación de Control de Abasto, quien funge como área requirente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**Titular de la División**

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.c.p.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Mtro. Jorge de Anda García.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
  - C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/REHG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
 PLANEACION Y CONTRATOS

★ 12 OCT 2021 ★  
**RECIBIDO**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021006922



Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2021

**Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al contrato **U210104**, adjudicado al proveedor **Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.**, derivado del procedimiento de contratación AA-012M7B998-E44-2021, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 09 53 84 61/ICFD7007980/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, la División de Bienes Terapéuticos, hizo de conocimiento diversas aclaraciones solicitadas por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) respecto de la clave 010 000 2545 00 por cuanto hace a las cantidades mínimas y máximas como a continuación se detalla:

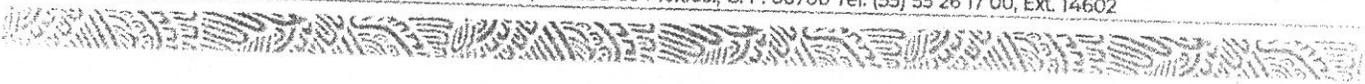
**DICE:**

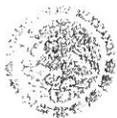
CLAVE	DESCRIPCION	IMSS	
		MÍNIMO	MÁXIMO
010 000 2545 00	CARVEDILOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	174,917	174,920
<b>MONTO ADJUDICADO</b>		<b>\$16,617,115.00</b>	<b>\$16,617,400.00</b>

**DEBE DECIR:**

CLAVE	DESCRIPCION	IMSS	
		MÍNIMO	MÁXIMO
010 000 2545 00	CARVEDILOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	69,968	174,918
<b>MONTO ADJUDICADO</b>		<b>\$6,646,960.00</b>	<b>\$16,617,210.00</b>

Por lo que con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo de la LAASSP, el cual permite la modificación de los contratos vigentes y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, me permito





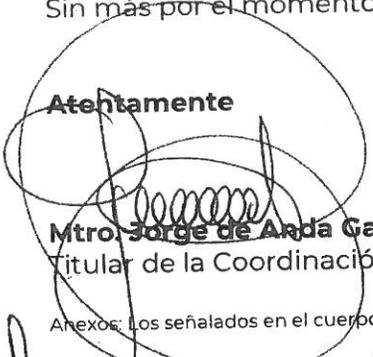
solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio para el efecto de que sea modificada la cláusula segunda respecto a los montos mínimos y máximos, así como las cantidades mínimas y máximas en piezas descritas en el anexo 1 del instrumento jurídico, conforme a lo aclarado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), mediante oficio número INSABI. IVD.2021.3653-9 de fecha 30 de julio del 2021, el cual se anexa al presente oficio.

Se agrega para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Oficios número 09 53 84 61/ICFD7007980/2021 de fecha 24 de agosto de 2021 y INSABI. IVD.2021.3653-9 de fecha 30 de julio del 2021.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

  
Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación  
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos  
Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso



Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu



# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

V.259



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes  
 y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos



VOL. 2021002597.  
 Of N° 09 53 84 61 /ICFD/07980/2021

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2021.

Ing. José Luis Velasco Ruiz  
 Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación  
 Presente

Me refiero al oficio número INSABI.IVD.2021.3673-1 a través del cual el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) informa diversas aclaraciones derivadas de los procedimientos de Adquisición consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos, específicamente a las detalladas a continuación:

17	AA-012M7B998-E41-2021	Organon Commercial, S. de R.L. de C.V. Modificación de número de Registro Sanitario.  Kedron Mexicana, S.A. de C.V. Modificación de país de origen para quedar: Italia, Austria, Francia y Suecia.	INSABI.IVD.2021.3648  INSABI.IVD.2021.3640
	AA-012M7B998-E47-2021	Colson Laboratorios S.A.B.I. Modificación Denominación Distintiva de la clave 010.000.2887.00	INSABI.IVD.2021.3647
	AA-012M7B998-E53-2021	Señal, S.A. de C.V. Para la clave 0530 se cancela la adjudicación en virtud de que dicha clave no se adjudicó en el procedimiento AA-012M7B998-E53-2021	INSABI.IVD.2021.3643
	AA-012M7B998-E53-2021	Pharmacia, S.A. de C.V. Modificación de número de Registro Sanitario de la clave 010.000.5843.00	INSABI.IVD.2021.3649
	AA-012M7B998-E46-2021	Pravlin, S.A. de C.V. Se deja sin efecto la adjudicación realizada de la clave 010.000.2030.00 en el procedimiento AA-012M7B998-E46-2021, prevaleciendo la adjudicación del procedimiento AA-012M7B998-E53-2021	INSABI.IVD.2021.3647
	AA-012M7B998-E63-2021	Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V. Modificación Denominación Distintiva de la clave 010.000.1937.00	INSABI.IVD.2021.3549
	AA-012M7B998-E43-2021 AA-012M7B998-E44-2021	Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V. Ajuste de cantidades de la clave 010.000.617.00  Mekenss Farmacéuticos, S. de R.L. de C.V. Ajuste de cantidades clave la clave 010.000.2545.00	INSABI.IVD.2021.3653-7  INSABI.IVD.2021.3653-9
	AA-012M7B998-E53-2021	Señal, S.A. de C.V. Para la clave 0530 se cancela la adjudicación en virtud de que dicha clave no se adjudicó en el procedimiento AA-012M7B998-E63-2021	INSABI.IVD.2021.3643 (Repetido aclaración 12)
	AA-012M7B998-E63-2021	Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V. Modificación Denominación Distintiva de la clave 010.000.1937.00	INSABI.IVD.2021.3649 (Repetido aclaración 19)
		Kedron Mexicana, S.A. de C.V. Modificación de país de origen para quedar: Italia, Austria, Francia y Suecia.	INSABI.IVD.2021.3640 (Repetido aclaración 3)
	AA-012M7B998-E62-2021	Pravlin, S.A. de C.V. Se deja sin efecto la adjudicación realizada de la clave 010.000.2830.00 en el procedimiento AA-012M7B998-E43-2021, prevaleciendo la	INSABI.IVD.2021.3647 (Repetido aclaración 17)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 27 AGO 2021  
 19:30 hrs

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
 26 AGO 2021  
 21:42 hrs



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos



Adquisición	División	adjudicación del procedimiento AA-012M7B99B-E62-2021	Oficio INSABI
-------------	----------	--	---------------

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos de lo dispuesto en el numeral 4.3.2.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que a la brevedad, se sirva emitir el pronunciamiento correspondiente, para cuyo efecto se anexan los oficios con aclaraciones que emite INSABI y que se mencionan en el presente oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
Titular de la División

  
Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p:

- Mtro. Anuar Agustin de la Rocha Waite.- Titula de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Encargada de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atende volante: 2021003195



Ciudad de México, a 13 de agosto de 2021.

Oficio No. **INSABI.IVD.2021.3673-1**

# ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Asunto:** Adquisición consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos, procedimientos E41 a E50, E53 a E55, E57, E61 a E63. Se comunican aclaraciones.

**MTR. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
**PRESENTE**

En alcance a oficio No. **INSABI.IVD.2021.3673**, relacionado aclaraciones comunicadas de la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS"**, del cual derivaron diversas adjudicaciones vinculadas a los procedimientos No. AA-012M7B998- E41 a E50, E53 a E55, E57, E61 a E63-2021, notificadas en su oportunidad. Al respecto, se reemplaza lista y copias de oficios.

Las aclaraciones o correcciones antes señaladas prevalecen sobre los datos o anexos relacionados comunicados en forma previa, los cuales quedan sin efectos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

*Se recibe Original  
Luisito Rojas Ramirez Hernandez*

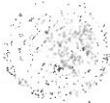
RECEBIDO ORIGINAL  
18 AGO 2021  
14 ANEXOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**. - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar**. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSCA/BCH



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021006779

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2021

**Carlos Reyes Castillo y/o**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Moksha8 Farmaceutica, S. de R.L. de C.V.**  
**Presente.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me dirijo a Usted, y en alcance al oficio número 095384611810/2021006568 de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual le fue solicitada anuencia para llevar a cabo convenio modificatorio al contrato U210104, derivado de las aclaraciones del Instituto de Salud para el Bienestar respecto ajuste de cantidades de la clave 010 000 2545 00.

Al respecto le informo que en el oficio en comento la cantidad que se consideró ajustar fue la de 69,968 piezas mínimas, omitiendo el ajuste a la cantidad máxima la cual corresponde a 174,918 piezas máximas, en ese sentido me permito precisar que las cantidades rectificadas por el Instituto de Salud para el Bienestar corresponde a 69,968 piezas mínimas y 174,918 piezas máximas contratadas; por lo que en ese tenor se deja sin efectos el oficio número 095384611810/2021006568 de fecha 10 de septiembre de 2021 y de conformidad con lo previsto los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.3.2 y 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar las cantidades mínimas y máximas contratadas de la clave 010 000 2545 00, así como los montos mínimos y máximos del contrato U210104, en los términos indicados en el oficio número INSABI.IVD.2021.3653-9 de fecha 30 de julio del actual, mediante el cual la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales que el Instituto de Salud para el Bienestar comunica aclaración respecto de la clave en comento y prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; la respuesta que se sirva remitir deberá elaborarse en hoja membretada de su representada, con firma del representante legal y escanearse a los correos en los que se notifica en el plazo máximo otorgado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
**Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.**

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes Terapéuticos

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos  
Jefe de Área

Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barcos

Ccp:  
Mtro. Jorge de Anda García - Titular de la Coordinación de Control de Abasto.  
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.  
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Lic. Humberto Pincon Juárez - Titular de la División de Contratos.

ALMCO/PHV/jcb/eci/jyu

Durango 291- 7° piso Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06702 Tel. (55) 55 26 17 00 Fxt. 14607

**SIN TEXTO**

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación, está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional ([gob.mx](http://gob.mx)), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 30 de julio de 2021.

Oficio No. **INSABI.IVD.2021.3653-9**

## ANEXOS

EMISIÓN DE CONTRATOS

**Asunto:** "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Procedimiento No. AA-012M7B998-E44-2021. Aclaración.

**Carlos Reyes Castillo**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**Moksha8 Farmaceutica, S. de R.L. de C.V.**  
Presente

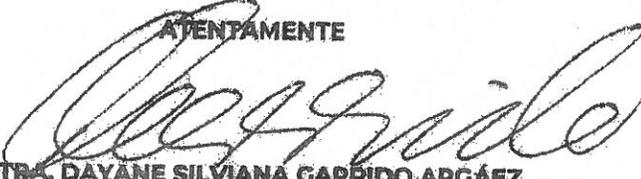
Hago referencia a oficio No. **INSABI.IVD.2021.2460**, relacionado con la notificación de adjudicación derivada del procedimiento de contratación denominado "**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD**", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), bajo el No. **AA-012M7B998-E44-2021**.

Al respecto, se comunica la siguiente aclaración o corrección: ajuste de cantidades en clave 010.000.2545.00.

En su caso, se incluye anexo con la aclaración corrección, el cual deja sin efectos al incluido en oficio No. **INSABI.IVD.2021.2460**

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ**  
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.  
**Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH



**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS  
 COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B996-E44-2021

EXPEDIENTE: 2286528

MOKSHA8 FARMACÉUTICA, S, DE R.L, DE C.V.

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	País	Marca	Proveedor	Observaciones	
010,000,2545,00	CARVEDILOL TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CARVEDILOL 6.250 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	71,795	176,000	\$95,00	BRASIL	DILATREND	PRODUCTOS ROCHE QUIMICOS E FARMACEUTICOS SA (RUBIOPHARM ARZNEIMITTEL GMBH) (MOKSHA8 FARMACEUTICA, S, DE R.L, DE C.V.)	034M02SSA	En las instalaciones hospitalarias ubicadas en todo el territorio nacional sin costo adicional
<b>Monto Adjudicado</b>		<b>\$6,820,525.00</b>	<b>\$17,005,000.00</b>						

**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a, 23 de septiembre de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO  
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
P R E S E N T E**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Carlos Reyes Castillo, representante legal de la empresa **moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.**, en respuesta a su oficio No. 095384611810/2021006779 de fecha 22 de septiembre de 2021, **confirmamos nuestra aceptación** para la elaboración de convenio modificatorio a nuestro contrato con número **U210104**, derivado de la aclaración y corrección a cantidades llevado a cabo por el INSABI, misma que comprende ajuste de cantidades asignadas a nuestra clave de medicamentos 010.000.2545.00 (Carvedilol Tableta de 6.250 mg. Envase con 14 tabletas), como se expresa a continuación.

**Dice:**

Cantidad Mínimo: 174,917

Monto: \$16,617,115.00 (dieciséis millones seiscientos diecisiete mil ciento quince pesos 00/100 M.N.)

Cantidad Máximo: 174,920

Monto: \$16,617,400.00 (dieciséis millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

**Debe decir:**

Cantidad Mínimo: 69,968

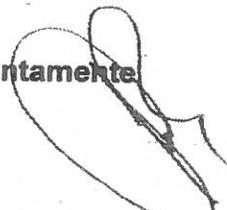
Monto: \$6,646,960.00 (seis millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Cantidad Máximo: 174,918

Monto: \$16,617,210.00 (dieciséis millones seiscientos diecisiete mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.)

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

**Atentamente**



**Carlos Reyes Castillo**  
Representante Legal  
Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V.

**SIN TEXTO**